



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 09 de Junio de 1988.

ORDENANZA Nº 1017

VISTO:

La necesidad de determinar los montos de las Tasas, derechos y Contribuciones para el corriente año fiscal, con el propósito de proveer los recursos útiles para una mejor administración; y,

CONSIDERANDO:

Que los montos deberán actualizarse teniendo en cuenta la situación actual y según los mayores costos de los servicios a prestar;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el inciso 2º del // artículo 45 de la Ley Nº 2439 (T.O. 1986).

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

TITULO PRIMERO

PARTE GENERAL

Capítulo Unico

Artículo 1º) El incumplimiento de los deberes formales será reprimido con una multa de AUSTRALES: SESENTA (A 60,00).

Artículo 2º) La falta de pago en tiempo de los tributos y sus adicionales salvo régimen especial, hace surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar sobre ellos y juntamente con los mismos, un interés resarcitorio del siete por ciento (7%) del 01/01/88 al 30/06/88, y, del (10%) diez por ciento desde el 01/07/88 al 31/12/88.

Artículo 3º) La defraudación fiscal será reprimida con una multa graduable de una a diez veces el tributo que se ha defraudado, // salvo régimen especial.

Artículo 4º) Cuando se conceda planes de pagos en cuotas de tributos, re cargos y multas, adeudadas, el crédito actualizado conforme

ARTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA
ausente

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIN YRAGOZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE LUIS SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

=2=

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

...///Ord. Nº 1017/88

a disposiciones vigentes, devengará un interés mensual igual al establecido en el artículo 2º de la presente, por los períodos que se indican. Los planes de pagos no podrán exceder de seis (6) mensualidades consecutivas y la cuota de capital en ningún caso podrá ser inferior al 4º del total / de la Tasa Inmueble mínima.

Artículo 5º) Las exenciones y/o reducciones previstas, tendrán vigencia / a partir de la solicitud del pretendiente, salvo disposición en contrario contenida en particular resolución.

Artículo 6º) La Comisión Comunal considerará y resolverá todos aquellos casos especiales, que, en presentación fundada, realicen reclamos de exención y/o reducción.

TITULO SEGUNDO

PARTE ESPECIAL

Capítulo Primero

TASA GENERAL DE INMUEBLES

Artículo 7º) A los fines de la percepción de la Tasa General de Inmuebles, se establece en las zonas determinadas en la Ordenanza Nº 493 /y su modificatoria Nº 536/82, las alícuotas a aplicar el valor del terreno y las mejoras, dejándose aclarado que el gravamen final anual será determinado por Ordenanzas posteriores , En las que se establecerán los montos a fijar según los / incrementos en los costos de los servicios:

PARA EL VALOR DEL TERRENO: 5.223,44 %

PARA EL VALOR DE LAS MEJORAS: 2.408,84 %

Al importe que resulte de la aplicación de la alícuota para / el valor del terreno, deberá sumarse un monto de \$ 5,15, in-/

BERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRES DENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo
JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ausente
ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

-3-

....///Ord. Nº 1017/88

crementado en el porcentual que se determine para cada cuota que se emita, a partir de la Septima (7ª) de ellas.

Artículo 8º) Los importes percibidos durante el año 1988 en concepto de / Tasa General de Inmuebles (anticipos Tasa Comunal año 1988, / según Ordenanzas Nº 991/88; 999/88 y 1.005/88) serán conside-
4 rados a cuenta del gravamen final calculado en su totalidad / conforme a las Ordenanzas Nº 493 y su modificatoria Nº 536.

Artículo 9º) TASA SANITARIA: Se establece como Tasa de Unidad Sanitaria, el diez por ciento (10%) del valor de la Tasa Inmueble.

Artículo 10º) Se aplicará un adicional por baldío sobre el monto determina-
do según la alícuota establecida en el artículo 7º de la pre-
sente de acuerdo a las siguientes zonas, establecidas por Or-
denanzas Nº 493/81 y 536/82 y por los porcentajes que a con-
tinuación se detallan:

ZONA I: 100%

ZONA II: 100%

ZONA III: 100%

ZONA IV: 50%

ZONA V: 0%

ZONA VI:

Sub Zona A: 50%

Sub Zona B: 100%


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ausente
ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-4-

...///Ord.Nº 1017/88

Sub Zona C: 20%

Sub Zona D: 20%

Sub Zona E: 20%

ZONA VII: 0%

ZONA VIII:

Sub Zona A: 50%

Sub Zona B: 100%

Sub Zona C: 20%

ZONA IX:

Sub Zona A: 50%

Sub Zona B: 100%

ZONA X: 0%

ZONA XI:

Sub Zona A: 100%

Sub :Zona B: 0%

ZONA XII: 0%

Zona XIII:100%

ZONA XIV:

Sub Zona A: 20%

Sub Zona B: 50%

Sub Zona C: 0%

Sub Zona D: 20%

Sub Zona E: 20%

Sub Zona F: 20%

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO ROSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

-5-

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

Ord. Nº 1017/88

Artículo 11º) Se establece para las cuotas Séptima y Octava de la Tasa /
Comunal año 1988, lo siguiente:

Para la Séptima cuota: sobre el monto liquidado como sexta
cuota se aplicará un incremento del veinte por ciento (20%)
estableciéndose como MONTO MINIMO DE CUOTA : A 23,90 ; y /
tendrá como fecha de vencimiento el día 04 de Agosto de //
1988.

Para la Octava cuota: sobre el monto liquidado como Sépti-
ma cuota se aplicará un incremento del veinte por ciento /
(20%) estableciéndose como MONTO MINIMO DE CUOTA: A 28,70 ;
y se fija como fecha de vencimiento el día 06 de Setiembre
de 1988.

Artículo 12º) Los terrenos que superan los 5.000 m2. están exceptuados /
del pago del adicional por baldío mencionado en el artícu-
lo 10º de la presente Ordenanza. Tributarán por Tasa Comu-
nal el monto que se determina de la siguiente manera: Por/
los primeros 5.000m2. abonarán de la forma mencionada ante-
riormente (es decir: Valor del terreno por la alícuota, //
más valor mejoras). Por los siguientes 5.000m2. se le adi-
cionará un mínimo como así también por la superficie res-/-
tante a razón de un mínimo por hectárea.

Artículo 13º) TASA FUMIGACION: se establece para dicho concepto el monto
Total de A 13,00, percibido en cuotas iguales de A 3,25 cada
una , incluido en la 1ª , 2ª , 3ª y 4ª cuota Tasa año 1988.

Artículo 14º) MECANIZACION: Se establece para dicho concepto, el monto fijo
de A 7,40, y, previa deducción de los montos percibidos has-
ta la fecha (A 5,40), se cobrará el importe de A 1,00, por/
cada cuota a emitir (7ª y 8ª).

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTÍN DURÁN
VICE - PRES DENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA

JOSE MARTIN VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO



Comuna de Sauce Viejo

-6-

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

...///Ord. Nº 1017/88

Artículo 15º) Cesará el carácter de baldío, para la liquidación de la /
Tasa Inmueble, a partir del año fiscal siguiente, a la //
presentación del plano correspondiente, el cuál deberá es
tar debidamente aprobado.

Capítulo Segundo

DERECHO DE CEMENTERIO

Artículo 16º) ARRENDAMIENTO DE NICHOS:

- a) Por las concesiones o permisos de usos temporarios de /
nichos válidas por un plazo máximo de treinta (30) días,
se abonará la suma de AUSTRALES: CIEN (A 100.-).
- b) Por arrendamiento de nichos por un plazo que no exceda /
de diez (10) años, se abonará la suma de:
A 500.- Primera y Cuarta Fila.
A 700.- Segunda y Tercera Fila.

Artículo 17º) VENTA DE TERRENOS: Por la venta de terrenos para panteones,
mausoleos o bóvedas, se fija un precio de AUSTRALES: QUINI
ENTOS SESENTA (A 560.-) por m2. de tierra según las medi-/
das que se mencionan en Ordenanza Nº 471/80.

Artículo 18º) El pago de la Tasa de arrendamiento de nichos y el precio de
venta de terrenos, se admitirá en cuotas, que no excedan de
cinco (5) mensuales y consecutivas, soportando el importe de
los tributos un interés mensual acumulativo, según lo esta//
blece el artículo 2º de la presente.

Artículo 19º) TRANSFERENCIAS DE NICHOS O PANTEONES: por solicitud y/o ins
cripción de transferencias de nichos o panteones entre here
deros u otros, se abonará la suma de AUSTRALES: CIEN(A=100).

BERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTIN DURAN
VICE-PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO R. VILLA

Comisión de Fomento SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAQUERO
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Municipalidad de Sauce Viejo

-7-

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

...///Ord. Nº 1017/88

Artículo 20º) DUPLICADOS TITULOS: Se abonará por dicho concepto la suma de AUSTRALES: CUARENTA (A 40,00).

Artículo 21º) SERVICIO SEPelio: las Empresas que presten el servicio de sepelio deberán abonar la suma de AUSTRALES: CIEN (A 100) por cada prestación que realicen.

Capítulo Tercero

DERECHO A ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS.

Artículo 22º) ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS: se abonará/ por este concepto un derecho del diez (10%) por ciento // del valor de la entrada al espectáculo o diversión, el // que deberá estar incluido dentro del precio de aquella.

Capítulo Cuarto

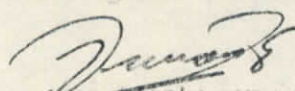
PERMISO DE USO

Artículo 23º) USO DE MAQUINARIAS:

a) Por el uso de máquinas motoniveladoras o chomplon o // tractores o Pala cargadora, por particulares mediante/ solicitud por nota, abonarán por hora de trabajo: AUSTRALES: SETENTA Y CINCO (A 75.-).

b) Por el permiso de uso de máquinas desmalezadoras, abonarán AUSTRALES: CINCUENTA (A 50,00) por hora de trabajo o fracción menor.

Artículo 24º) USO INSTALACIONES BALNEARIO: para la atención del buffet/ y demás servicios que se prestan en el Balneario se otorgará mediante Licitación Pública.


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

Presente
ANDRÉS RIVERA VILLA

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Municipalidad de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-8-

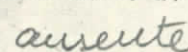
Ord. Nº 1017/88

Capítulo Quinto

TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES

- Artículo 25º) PRESENTACION NOTA: Por cada foja de actuación de gestiones realizadas ante las dependencias comunales, corresponde // abonar la suma de AUSTRALES: DIEZ (A 10,00).
- Artículo 26º) LIBRE DEUDA COMUNAL: Por la solicitud de otorgamiento de / Libre Deuda Comunal, abonará la Tasa de Australes: VEINTE / (A 20,00.).
- Artículo 27º) UNIFICACION DE LOTES: Por la solicitud de unificación de / Lotes, deberá abonar una Tasa de AUSTRALES: CIENTO CINCUEN / TA (A 150,00) por cada uno de los terrenos afectados según lo dispuesto en Ordenanzas Nº 478/81 y sus modificatorias.
- Artículo 28º) DOCUMENTACION DE OBRA: Por la gestión correspondiente a la presentación de documentaciones de obras, según el monto / que percibe el Consejo de Ingenieros de Santa Fe, se a / plicará el uno por ciento (1%) del valor indicado como mon / to de obra.
- Artículo 29º) DERECHO DE CONSTRUCCION: Por la gestión correspondiente al / otorgamiento del permiso de construcción, ampliación, modi / ficación o refacción, se percibirá una alícuota del cinco / por mil (5%) del valor indicado de obra por el Consejo de Ingenieros de Santa Fe.
- Artículo 30º) El monto de obra determinado, deberá tener entre la fecha / de visación del plano y la presentación en el Departamento Técnico y Estadístico Comunal, según conste en recibo de / pago, un máximo de treinta días (30), caso contrario el mon / to tendrá que ser actualizado.


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Municipalidad de Sauce Viejo


ORLANDO RAMÓN VILLA
Municipalidad de Sauce Viejo


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARTIN VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-9-

...///Ord. Nº 1017/88

Artículo 31º) Por la presentación del Expediente por trabajos indicados para edificaciones se requiere:

- 1-Legajo Técnico de la Comuna.
- 2-Copia visada por el Consejo de Ingenieros.
- 3-Un original en tela o copia telada
- 4-Dos copias mínimas para el interesado.
- 5-Dos copias para uso interno.

Artículo 32º) ANTEPROYECTOS, MENSURAS Y SUBDIVISIONES: Por la solicitud/ de visación previa a la inscripción de Plano de Mensura, sub división y urbanización en la Dirección General de Catastro de la Provincia, se abonará un adicional igual a AUSTRALES: VEINTE (A 20,00).

Artículo 33º) Por la presentación de Expedientes indicados en el artículo anterior se requiere:

- 1-Legajo Comunal.
- 2-Tres copias

Artículo 34º) VARIOS DE EDIFICACION Y MENSURAS: Por el ingreso de expedientes indicados tendrá la obligatoriedad de no tener deudas con esta Comuna, por Tasas o derechos afectados al terreno/ donde se construye, documento o mensura. En el caso de /// existir convenios de pagos por deudas de Tasas, los mismos/ deberán ser cancelados al presentarse el respectivo trabajo. El pago de los derechos deberá hacerse simultáneamente con/ el ingreso de los expedientes. El pago de los derechos de/ tramitación de expedientes podrá abonarse en dos cuotas de/ acuerdo a las disposiciones que se dicten sobre el particu lar.

BERTO CARLOS FAGGI
TEORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRES DENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARTIN AZQUEZ ...///
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ausente
ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

-10-

Rivadavia 1164 - Telef. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

...///Ord. Nº 1017/88

- 1-Legajo de edificación o documentación A 30,00
 - 2-Legajo de mensura, incluyendo sellado A 30,00
 - 3- Por la mensura correspondiente por lote. A 30,00
- A partir del segundo y/o cualquiera sea la cantidad de /
lotes, se incrementará a la suma antes mencionada el mon
to de AUSTRALES: CINCO (A 5,00).

Artículo 35º) Por la solicitud de venta de Planos del Distrito, se efec
tuará por Sección Rentas-Recibos de Tasas Actuaciones Ad-
ministrativas y otras prestaciones, percibiéndose por ca-
da uno de ellos, AUSTRALES: CIEN (A 100,00).

Artículo 36º) Todo trámite particular (línea de edificación, autorizaci
ones, reclamos, pedidos, etc.) deberá solicitarlo por no-
ta.

Artículo 37º) Todamodificación a los inmuebles (cambios de propietarios,
división, subdivisión, declaración de mejoras, cambios de
domicilio, etc.) se tendrán en cuenta a los efectos fisca-
les a partir del año fiscal siguiente de su registro en las
oficinas Técnicas y Rentas de esta Comuna.

Artículo 38º) CHAPA IDENTIFICACION AUTOMOTORES: Por la solicitud de cha-
pas adicionales, de patentes, por juego se abonará: AUSTR
ALES: VEINTE (A 20,00).

Artículo 39º) Por el requerimiento del pago de tasas, derechos y contribu
ciones vencidas, se percibirá un adicional sobre el importe
reclamado de AUSTRALES: VEINTE (A 20,00).

Artículo 40º) MULTAS: Por la tenencia de animales sueltos, abonará una //
multa de AUSTRALES: TREINTA (A 30,00) por animal.

...////

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRES DENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARTIN DURAN
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ausente
ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Municipalidad de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-11-

....Ord. nº 1017/88

Capítulo Sexto

DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION

Artículo 41º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83º del / Código Tributario Municipal Uniforme (Ley Nº 8273) establece la alícuota general del 0,50% para las siguientes actividades de comercialización (Mayoristas y minoristas) y de prestaciones de obras y/o servicios, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en ésta Ordenanza o en el Código Tributario Municipal Uniforme:

A - CONSTRUCCION

B - ELECTRICIDAD

C - COMERCIO, RESTAURANTES, Y HOTELES, COMERCIO POR MAYOR

Alimentos y bebidas (excepto tabaco, cigarrillos y cigarreros).

Textiles, confecciones, cueros y pieles.

Artes Gráficas, maderas, papel y cartón.

Productos químicos derivados del petróleo y artículos de caucho y plástico.

Artículos para el hogar y materiales para la construcción.

Metales, inclusive maquinarias.

Vehículos, maquinarias y aparatos.

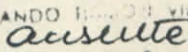
Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte (excepto acopiadores de productos agropecuarios y / comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados).

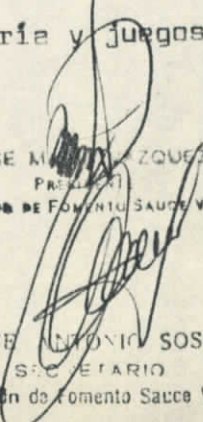

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARTIN ZUNIGA
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO BARRERA VILLA

Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

- 12 -

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

...///Ord. Nº 1017/88

D- COMERCIO POR MENOR.

Alimentos y bebidas (excepto tabaco, cigarrillos y ci
garros)

Indumentaria.

Artículos para el hogar.

Papelería, librería, diarios, artículos para oficina y
escolares.

Farmacias, perfumerías y artículos de tocador.

Ferreterías.

Vehículos.

Ramos Generales.

Otros comercios minoristas no clasificados en otra par-
te (excepto acopiadores de productos agropecuarios y la
comercialización de billetes de lotería y juegos de azar
autorizados).

E- RESTAURANTES Y HOTELES

Restaurantes y otros establecimientos que expidan bebi-
das y comidas (excepto boites, cabarets, cafés concert,
dancing, night clubs y establecimientos de análogas ac-
tividades, cualquiera sea su denominación).

Hoteles y otros lugares de alojamiento (excepto hoteles
alojamientos, transitorios, casas de citas y estableci-
mientos similares cualquiera sea su denominación).

F- TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES TRANSPORTE

Transporte Terrestre.

Transporte por agua.

Transporte aéreo.

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIAN VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

-13-

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

...///Ord. Nº 1017/88

Servicios relacionados con el transporte (excepto /
agencias de turismo).

Depósitos y almacenamiento.

Comunicaciones.

G- SERVICIOS.

Servicios prestados al público.

Instrucción Pública

Institutos de investigación y científicos.

Servicios Médicos y odontológicos.

Instituciones de asistencia social.

Asociaciones comerciales, profesionales y laborales.

Otros servicios sociales conexos.

H- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

Servicio de elaboración de datos y tabulación.

Servicios Jurídicos.

Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de li-
bros.

Alquiler y arrendamiento de máquinas y equipos.

Otros servicios prestados a las empresas, no clasifica-
dos en otra parte (excepto agencias o empresas de publi-
cidad, incluidas las propagandas filmadas o televisadas)

I- SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

Películas cinematográficas y emisiones de radio y televi-
sión.

Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y/
otros servicios culturales.

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ausente
ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIA MAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-14-

.....///Ord. Nº 1017/88

Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (excepto boites, cabarets, night clubs, cafés concert, dancing, y establecimientos de análogas actividades cualquiera sea su denominación).

J- SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS HOGARES

Servicio de reparaciones.

Servicio de lavandería, establecimientos de limpieza y / teñido, Servicios Personales directos (Excepto toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, porcentajes u otras retribuciones análogas).

Locación de bienes inmuebles.

Artículo 42º) " De conformidad a lo establecido en el artículo 83º del Código Tributario Municipal Uniforme, fíjanse las siguientes alícuotas diferenciales:

a) Del veinte centésimo por ciento (0,20%) para las siguientes actividades de producción primaria en tanto no tenga previsto otro tratamiento en esta Ordenanza o en el Código Tributario Agricultura y Ganadería.

Silvicultura y Extracción de madera.

Caza ordinaria o mediante trampas y repoblación de animales y pesca.

Explotación de minas de carbón.

Extracción de minerales metálicos.

Petróleo crudo y gas natural.

Extracción de piedra, arcilla y arena.

Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra parte y explotación de canteras.

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ausente
ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIA SUAREZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-15-

.....///Ord. Nº 1017/88

b) Del treinta centésimo por ciento (0,30%) para las /
siguientes actividades de producción de bienes, en/
tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta /
Ordenanza o en el Código Tributario.

Industria manufacturera de productos alimenticios, /
bebidas y tabaco.

Fabricación de textiles, prendas de vestir e industrias del cuero.

Industria de la madera y productos de la madera.

Fabricación de papel y productos de papel, imprentas y editoriales.

Fabricación de sustancias químicas y de productos //
químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y de plástico.

Fabricación de productos minerales no metálicos excepto derivados del petróleo y del carbón.

Industrias metálicas básicas.

Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos.

Otras Industrias manufactureras.

c) Establécense para las actividades que se enumeran a //
continuación, las alícuotas que en cada caso se indican, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en el Código tributario.

Operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al régimen de la Ley de entidades Financieras

..... 0,82%

BERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARIA LAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ausente
ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-16-

...///Otd. Nº 1017/88

Compañías de capitalización y ahorro 0,82%

Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria,
con garantía prendaria o sin garantía real) y/
descuentos de documentos de terceros ~~excluidas~~
las actividades regidas por la Ley de Entidades
Financieras. 0,40%

Casas, Sociedades o personas que compren o ven
dan pólizas de empeño, anuncien transacciones o
adelanten dinero sobre ellas, por cuenta propia
o en comisión. 0,40%

Empresas o personas dedicadas a la negociación
de órdenes de compra. 0,40%

Compraventa de divisas 0,82%

Compañías de seguro 0,82%

Acopiadores de productos agropecuarios. 0,82%

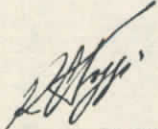
Comercialización de billetes de lotería y juegos
de azar autorizados 0,82%

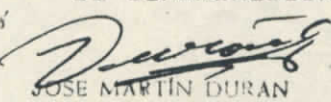
Cooperativas o secciones especificadas en los inci
sos g) y h) del artículo 129º del Código Fiscal 0,82%

Venta mayorista de tabaco, cigarrillos y ciga-
rros 0,82%

Venta minorista de Tabaco, cigarrillos y ciga-
rros. 0,82%

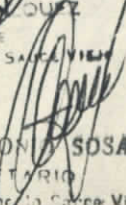
Hoteles alojamientos, transitorios, casas de ci
tas y establecimientos similares, cualquiera sea
la denominación utilizada. 3,00%

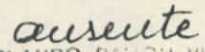

CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE MARTÍN DURÁN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARÍA QUIROZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ORLANDO RAMÓN VILLA

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-17-

....//Ord. Nº 1017/88

Agencias o empresas de turismo 0,82%

Agencias o empresas de publicidad, incluso las
de propagandas filmadas o televisadas 0,82%

Boites, cabarets, cafés concert, dancing, night
clubes, y establecimientos análogos cualquiera
sea la denominación utilizada 3,%

Toda actividad de intermediación que se ejaza /
percibiendo comisiones, bonificaciones, porcenta-
jes u otras retribuciones análogas tales como con-
signaciones, intermediación en la compra-venta de
títulos, de bienes muebles e inmuebles en forma /
pública o privada, agencias o representaciones pa-
ra la venta de mercadería de propiedad de terderos,
comisiones por publicidad o actividades similares. 0,82%

1-Los Locales y parques de diversiones o atracciones
que funcionen en la Comuna abonarán por cada juego
mecánico, electrónico, de destreza o kermese, Aus-
trales: CINCO (A 5,00) Mensuales.

2-A: Por las actividades de boites, night clubes, dan-
cing, cabarets, confiterias bailables, cafés concets.
o negocios de este tipo con espectáculo de varieté /
periódico o sin elmismo, el impuesto mínimo será de
Australes: CIENTO CINCUENTA (A 150,00) mensuales.

B: Casas, sociedades o personas que compren o vendan
pólizas de empeño, enuncien transacciones o adelanten
dinero sobre ellas, por cuenta propia o en comisión,
el impuesto mínimo será de Australes: CIENTO CINCUENTA.
(A 150,00) mensuales.

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RA. ON VILLA
ausente
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRES DENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARTIN AZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO ROSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

-18-

Rivadavia 1164 - Telef. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

....//Ord Nº 1017/88

C: Por las actividades de hoteles alojamiento, transi-
torios, casas de citqs, y establecimientos similares/
cualquiera sea la denominación utilizada, el impuesto
mínimo mensual será de AUSTRALES: SESENTA (A 60,00),
por habitación .

D: Fijase una tasa única mensual para aquellas empre-
sas que no realizan ventas en o desde el Distrito Comu-
nal, pero que tienen en el mismo sus depósitos de mer-
cadería en tránsito o no, o plantas elaboradoras de //
sus productos, y que justifiquen en esta Comuna que //
tributan el Derecho de Registro e Inspección en otra /
Jurisdicción, la suma de AUSTRALES: CIENTO CINQUENTA/
(A150,00). mensuales.

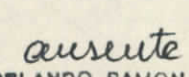
3-Autorízase a la Comisión de Fomento Comunal para esta-
blecer las fechas de vencimiento de éste derecho, con-
forme a lo previsto en el artículo 84º del Código Tri-
butario Municipal.

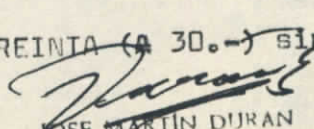
4-Fijase el día 18 de Enero de 1989 la presentación de la
Declaración Jurada Anual correspondiente al año 1988.

5-Fijase la multa por infracción a los deberes formales,
relacionados con el Derecho de Registro e Inspección,/
de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16º y 40º
del Código Tributario Municipal Uniforme, en la suma de
AUSTRALES: SESENTA (A 60,)) .

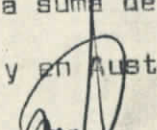
6- Fijase la multa por no presentación de la Declaración /
jurada Anual en la fecha prescripta en la suma de Aus-/
trales: SESENTA (A 60.) con intimación y en Australes:
TREINTA (A 30.-) sin intimación.


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ORLANDO RAMON VILLAL
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARTÍN DURAN
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

-19-

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

...///Ord. Nº 1017/88

7-Conforme a lo previsto en la Ley Nº 8353 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 88º) del Código // Tributario Municipal Uniforme, se determinan las siguientes exenciones, para el período fiscal en el que rija la presente ^Urdenanza:

a) Los establecimientos industriales que hallándose ubicados dentro del éjido comunal, estén comprendidos/ en el Régimen de Fomento Industrial. A tal efecto deberán ajustarse a las Reglamentaciones vigentes.

b) Los negocios y talleres de compostura en general // cuando sean atendidos personalmente por inválidos o sexagenarios siempre que no posean otros bienes, salvo/ el inmueble donde desarrollan sus actividades y trabajan sin factores no operarios.

c) Las realizadas por academias o escuelas de enseñanzas, bibliotecas públicas y la práctica de la docencia sin establecimiento.

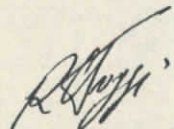
d) Las instituciones mutualistas inscriptas en los organismos Nacionales o Provinciales competentes.

e) Impresión y venta de Diarios y Revistas.

f) El trabajo manual o intelectual y cualquier otra actiuidad ejercida en relación de dependencia.

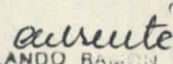
g) Las realizadas por Cooperadoras, centros de acción social o instituciones de lucha sanitaria en general.

h) Las casas de pensión, cuando el número de pensionista no excedan de cuatro.


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO

Comuna de Sauce Viejo


JOSE MARTIN DURAN
VICE PRESIDENTE
Comuna de Sauce Viejo


ORLANDO RAMON VILLA

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-20-

...//Ord. Nº 1017/88

i) Las realizadas por Asociaciones de Obreros, Empresarios o Profesionales, Comisión de festejos populares o Entidades religiosas.

j) La producción artística, literaria, pictórica, escultural o musical.

k) Labores de costura, lavado, planchado, siempre que la actividad se realice en forma manual y unipersonal.

l) Las ejercidas por viajantes de comercio, a que refiere la Ley Nacional pertinente.

m) Feriantes, vendedores ambulantes y vendedores con // parada fija, por el ejercicio de actividades sujetas al régimen del Derecho de ocupación del dominio público.

8- Las exenciones previstas en el código Tributario Municipal, se acordarán sólo a partir de la solicitud del beneficiario que pruebe la condición de tal con retroactividad a los gravámenes pendientes de pagos no prescriptos, siempre que el período fiscal en que se devengaron fije/ una norma de carácter genérico que exceptúe del pago del derecho en base a los motivos que se prueban y sobre las bases de que éstos hayan existido en tales fechas y períodos. Requerido y acordada la exención su vigencia se / mantendrá mientras no desaparezcan las circunstancias // que le dieron origen, siendo obligatorio para los beneficiarios comunicar inmediatamente a la Sección Rentas el acaecimiento de dicho hecho.

9- Facúltase a la Comisión de Fomento Comunal a fijar montos mínimos para cada período, los cuales no podrán superar // el 20% de los establecidos para el pago del Impuesto sobre Ingresos Brutos de la provincia, en cada uno de ellos.

OBERTO CARLOS FAGGI

TERCERO

Enj...

ausente

ORLANDO RAMÓN VILLA

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE MARTÍN DURÁN

VICE - PRESIDENTE

Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE ANTONIO SOSA

SECRETARIO

Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARIA VAZQUEZ

PRESIDENTE

Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

-21-

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

...///Ord. Nº 1017/88

DERECHO DE OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO

Artículo 43º) Por ocupación del dominio público abonarán los vendedores ambulantes con o sin parada fija, por adelantado y por // día un derecho que será el equivalente al derecho mínimo/mensual que establezca la comisión de Fomento para el pago de el derecho de registro e inspección en el rubro comercio y con el mínimo de empleados.

Artículo 44º) Pago provisorio por periodos vencidos: En los casos de contribuyentes que no justifiquen haber satisfecho la obligación fiscal correspondiente a uno o varios periodos mensuales determinados, la Sección Rentas emplazará a los mismos para que, dentro de los diez (10) días, efectúen el pago de la pertinente liquidación y sus accesorios, de acuerdo a / las normas vigentes en esta Comuna.

Si dentro del plazo mencionado los responsables no regularizaren su situación fiscal, y la Sección precitada llegara a conocer, por declaración jurada o determinación de // oficio, la cuantía de la base imponible por la que hubiese correspondido tributar en algún periodo mensual anterior, dicha repartición, sin más trámite podrá requerirle el pago, a cuenta del gravamen que en definitiva debieron abonar, de la suma que resulte de aplicar las tarifas correspondientes en función de las bases de imposición conocidas. En caso que se iniciare el juicio de ejecución fiscal para percibir importes estimados provisoriamente de acuerdo a lo estipulado precedentemente, la Comuna no estará obligada a

...////

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA
ausente
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-22-

...///Ord. Nº 1017/88

considerar la reclamación del contribuyente contra la /
deuda requerida pino por vía de recursos de repetición,
y previo pago de los accesorios y costas judiciales co-
rrespondientes.

Artículo 45º) La aplicación de la presente Ordenanza Tributaria regirá
a partir del 1º de Enero de 1988, excepto en aquellos ca-
sos o tributos que por su naturaleza no sean suscepti-/
bles del cobro de anticipos y reajustes, situación que /
debe tomarse como percepciones realizadas con carácter//
definitivo que será reglamentada en el ámbito comunal en to
do aquello que no esté previsto expresamente.

Artículo 46º) La vigencia de la presente será a partir del 1º de Julio
de 1988.

Artículo 47º) Pase copia de la presente a Sección Rentas, Contaduría, y
Departamento Técnico y Estadístico Comunal , para su apli-
cación.

Artículo 48º) Publíquese, regístrese y archívese.

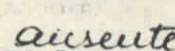

JOSE MARTÍN DURAN
VICE- PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE AGUSTÍN SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ausente
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO